

ANEXO DEL CONTRATO DE TRABAJO

Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con lo señalado en el contrato de trabajo y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, detallamos las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas por **EL EMPLEADOR**, cuya atención y cumplimiento resultan obligatorios para **EL TRABAJADOR** en su calidad de :

RECOMENDACIONES GENERALES

En el desempeño de sus funciones y responsabilidades, todo colaborador debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo:

- 1. Participar activamente en las capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y ambiente que el personal de SNC-Lavalin organice y/o le sean asignados de acuerdo con los recursos digitales que SNC-Lavalin ponga a su disposición.
- 2. Participar de los momentos de seguridad en oficina y campo.
- 3. Participar ordenadamente en los simulacros de respuesta a emergencias organizados por el área de HSE de SNC-Lavalin o por Equipo de Proyecto en campo.
- 4. Asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados por el área responsable de SNC-Lavalin.
- 5. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de SNC-Lavalin, el mismo que le fue entregado al inicio de sus labores y que es actualizado cada año por el área de HSE de la empresa, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y divulgado a través de correos masivos.
- 6. Informar al médico ocupacional toda condición de salud que pueda afectar su salud y seguridad en el trabajo.
- 7. Mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo asignado.
- 8. Asegurar que su visita haya recibido información de seguridad sobre las instalaciones.
- 9. Participar y fomenta la participación de las actividades que el área de salud y seguridad promocione.
- 10. Reportar todo acto o condición insegura observada en el área de trabajo al Supervisor, Jefe Inmediato y/o Líder HSE.
- 11. Reportar de inmediato al Supervisor, Jefe Inmediato y/o Líder HSE los incidentes y accidentes que ocurran durante el ejercicio de sus funciones. Recordando que un reporte no oportuno implicaría una sanción acorde al RISST vigente de SNC-Lavalin.
- 12. Si identifica que durante su actividad laboral existen actos o condiciones inseguras que ponen en riesgo su salud y seguridad, usted tiene el derecho a expresar su negativa a realizar esta actividad. Comuníqueselo a su Supervisor, Jefe Inmediato y/o Líder HSE.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

En oficina:

1. Evitar caminar por zonas resbalosas (pisos húmedos o mojados).

